

Este Boletín se publica los *Mártes, Jueves y Sábados* de cada semana, y se suscribe á él en su Redacción, calle de la *POTENDA*.



Las reclamaciones, comunicados y avisos se dirigirán á la Redacción, francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Jueves 3 de Julio de 1845.

BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Real orden de 20 de Junio de 1845, para el libre paso á todas horas á los Guardias civiles por las barcas de todos los rios.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de la Península, en Real orden de 20 del próximo pasado, me dice lo que copio:

«La Reina, en vista de una comunicacion del Inspector de la Guardia civil, esponiendo los perjuicios que pueden resultar al servicio de este cuerpo, de no tener disponibles por la noche las barcas establecidas para vadear los rios, ha tenido á bien mandar que V. S. dicte las órdenes oportunas para que se facilite el tránsito de las barcas á toda hora á los destacamentos de dicha fuerza, con las precauciones y seguridades necesarias para que no pueda abusarse de esta concesion, limitada únicamente á objetos del servicio del Estado. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos convenientes.»

Lo que se inserta para su debida publicidad y cumplimiento por quien corresponda. Segovia 1.º de Julio de 1845.—*José Balsera*.

Los Alcaldes, Comisarios y demas Agentes de proteccion y seguridad pública de la provincia, procederán á la captura del desertor del regimiento infantería Reina Gobernadora, José Gonzalez Varela, si se presentase en sus respectivos términos, conduciéndole á este Gobierno político por tránsitos de justicia, para disponer en consecuencia las providencias que correspondan. Segovia 1.º de Julio de 1845.—*José Balsera*.

Señas del desertor.

Padres, Manuel y María Varela, natural de Villanueva, provincia de Pontevedra, edad 24 años, pelo y cejas castaño, ojos idem, nariz afilada, color trigueño, barba ninguna, estatura 4 pies, 11 pulgadas y 6 líneas.

Juzgado de primera instancia de Avila.

En la causa que se sigue en el Juzgado de primera instancia de Avila por la muerte violenta, dada en término del lugar de Maello á Eugenio Rodriguez en 20 de Junio próximo pasado, y robo del macho que llevaba, se ha mandado proceder á la prision del hombre que le acompañaba, cuyas señas y las de la caballería se expresan á continuacion. Tan interesante la captura de este sugeto para las declaraciones y fallo correspondiente, como que se le imputa tan horrendo crimen, debo prevenir á los Alcaldes, Comisarios y Agentes de proteccion y seguridad pública de la provincia, practiquen las diligencias mas activas para descubrir el paradero de aquella persona, que conducirán, siendo habida, á disposicion del citado Juzgado de Avila con la mayor seguridad, dando el oportuno aviso á este Gobierno político, cual lo exige el mejor servicio. Segovia 1.º de Julio de 1845.—*José Balsera*.

Señas del sugeto que se cita.

Alto, jóven, en mangas de camisa, con una manta blanca con rayas negras, el chaleco como de color de pasa, sombrero calañes, nomu y alto, con alpargatas.

Señas del macho.

Su alzado 6 cuartas y 2 dedos, pelo negro,

cola cortada, romo, castrado, redondo, de 10 á 11 años de edad, de valor de 700 á 800 reales.

ANUNCIO.

MANUAL

teórico práctico de profesores de instruccion primaria y de aspirantes al profesorado; ó curso completo

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

segun el espíritu y letra de la ley vigente de 21 de Julio de 1838.

POR

DON MIGUEL ISAAC DE LEON,

individuo de honor y mérito de diferentes sociedades literarias.

En el fatal estado que (como de todo el mundo es sabido) se encuentran entre nosotros la instruccion de la tierna juventud, falta de cuantos elementos la constituyen, y principalmente de libros, creimos á principios del año anterior, hacer un importante servicio al mayor número de los profesores y de los aspirantes al profesorado, publicando el presente *Manual enciclopédico*, fruto de algunos años de meditacion y constante estudio, y selecto resumen de los mas notables é importantes ramos del humano saber. El singular y desmedido aprecio que desde luego manifestó el público á la edicion primera, agotada en el corto tiempo de siete meses, nos puso en el forzoso caso de hacer inmediatamente una segunda, que no menos afortunada que su antecesora, desapareció en igual término, acreditando así de un modo el mas convincente y significativo, no el mérito de la obra, sino la apremiante necesidad de libros de su clase que en España por desgracia se siente.

Convencido el autor de esta innegable verdad, y deseoso á la vez misma de dar al profesorado español, una prueba inequívoca de reconocimiento y gratitud, ha decidido hacer por suscripcion, una edicion económica, en obsequio de los señores profesores á quienes por cualquier causa no haya sido posible adquirirse las ediciones primeras; y asintiendo tambien con el parecer de diferentes suscritores, cuya ilustracion y buen juicio no puede menos de respetar, ha convenido en aumentar el número de materias contenidas en las ediciones 1.^a y 2.^a y en dar á toda la obra alguna mas estension de la prometida en el primer prospecto. Escusado es decir el gran trastorno que ha de ocasionarnos esta importante variacion; pues fácilmente se concibe la necesidad de redactar nuevamente casi toda la obra, para que las materias aumentadas puedan enlazarse sin violencia; pero como nuestro principal objeto en la edicion presente, está muy lejos de ser otro que el que en su lugar tenemos ya espresado, conservaremos sin alteracion el precio de 8 mrs. pliego común, y trabajaremos gustosos gratuitamente, en manifestacion del aprecio sumo que no puede menos de merecernos la constante y decidida deferencia que nos dispensan nuestros estimables favorecedores.

Respecto á originalidad, lo mismo que dirigimos en el prólogo de nuestras ediciones 1.^a y 2.^a repetimos ahora en esta 3.^a; á saber, que á falta de autores nacionales, nos ha sido forzoso consultar á los extranjeros

Naville, Matter, de Gerando, Sarracin, Levrault, Morin, Maitre, Dupont, Dubroca, Lefranc, La Motte, Meisas, Michelot, Madama Necher, y Madama Sauvau; á quienes sin el menor escrúpulo, hemos tomado cuanto nos ha parecido conveniente á nuestro propósito: exentos enteramente de la tonti-vana pretension de pasar por originales á los ojos del público, no podemos ser mas francos.

En elogio de una obra tan favorablemente juzgada, nada nos toca á nosotros añadir, sino que agradecidos altamente á la distincion que se nos dispensa, procuraremos con ardor aumentar cuanto esté á nuestro alcance, el escaso mérito de la edicion presente; y que si por acaso lo conseguimos, nos daremos en ello por suficientemente recompensados.

Bases de la suscripcion.

1.^a La obra constará de dos tomos en 4.^o con láminas primorosamente litografiadas, y saldrá por entregas mensuales; pero á los suscritores de provincia se hará la distribucion por tomos completos precisamente. El precio de la obra será á razon de 8 mrs. pliego en la provincia de Vitoria, y 12 (franco de porte) en las demas del reino. Las láminas se pagarán aparte á razon de 2 rs. cada juego, que es cabalmente su coste total.

2.^a Sin embargo de que en el primer prospecto fijamos la gracia de 8 mrs. pliego en favor de los primeros quinientos suscritores solamente, hemos convenido despues en que los señores comisionados continúen recibiendo suscripciones al precio indicado, mientras no les participemos orden alguna contra lo espuesto: llegado este dia, se duplicará el precio de la obra, á razon de 16 mrs. pliego en dicha provincia y 20 fuera de ella franca de porte; con mas 3 rs. de aumento por el juego de láminas: sirva pues de oportuno aviso á los morosos.

3.^a A los Sres. que de hoy en adelante gusten suscribirse, les bastará depositar en poder de los Sres. Comisionados, la cantidad de 10 rs. vn., en señal de garantía: los tomos no se pagarán hasta el momento de recibirlos de mano de los mismos Comisionados, á quienes para mayor seguridad los dirigiremos rectamente, y á quienes por tanto deberán reclamarlos los Sres. suscritores: el mencionado depósito de 10 rs. vn. se admitirá al pago del tomo segundo.

4.^a Tambien se admiten suscripciones, remitiendo al editor en carta franca una libranza de 10 rs. vn.

5.^a Las novedades introducidas en las presentes bases de suscripcion, no tienen relacion alguna con los suscritores reunidos hasta el dia, sino con los que lo fueren en lo sucesivo.

6.^a Por regla general: no se extraerá del correo correspondencia que viniere sin franquear; y si por equivocacion se extrajere alguna, quedará sin cumplimiento cualquiera que fuere su contenido.

7.^a Si como debemos esperar, tuviere la presente edicion económica el favorable éxito á que por su indisputable utilidad y baratura la creemos acreedora, dispondremos inmediatamente la publicacion de una enciclopedia universal de instruccion primaria elemental y superior, compuesta de los mejores tratados de esta especie que se conocen en el vecino reino, é ilustrada con numerosas notas y observaciones críticas.

La traduccion será brillante y correcta, cuanto es posible, como ejecutada por persona inteligente en el particular, y muy versada en este género de trabajos; sin embargo de lo cual conservaremos en 8 mrs. el precio de cada pliego á los señores suscritores del presente Manual que quisieren serlo tambien á la indicada Enciclopedia, y 12 á los que no lo hubieren sido.